

**Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal**

Convocatoria 89/2016

Siguiendo la RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2016, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las instrucciones sobre medidas de control y publicidad activa en el sector público instrumental de la Generalitat, publicada en el DOCV de 25 de abril de 2016, la Fundación INCLIVA convoca Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal de carácter fijo.

**Plaza ofertada:** Responsable de Contabilidad.

**Condiciones de Contratación:** Contrato laboral indefinido a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa. Salario anual de 22.952€.

**Requisitos imprescindibles:**

1. Licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales, ADE o equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos el permiso de trabajo.

**Méritos (de 0 a 10 puntos):**

1. Experiencia previa como contable en entidades del sector público instrumental. (0,06 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos)
2. Experiencia en el manejo informático de FUNDANET en el módulo contable y de ayudas. (0,05 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos)
3. Conocimientos acreditados de inglés. (A1= 0,17 puntos, A2=0,34 puntos, B1= 0,5 puntos, B2= 0,67 puntos, C1= 0,84 puntos y C2= 1 punto).
4. Valoración de la entrevista. (0-2 puntos)

Preferiblemente candidaturas con certificado de discapacidad acreditado.

**Funciones a desempeñar:**

Gestión contable: Asientos, liquidación de impuestos, etc... E inventario del inmovilizado material.

**Sistema Selectivo:**

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se publicará la relación de candidaturas con la valoración de sus méritos, abriéndose un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones en la misma forma y lugar que la solicitud de empleo.

Las candidaturas preseleccionadas concurrirán a la segunda fase de valoración de aptitudes y entrevista. Y tras esta fase, se publicará la resolución definitiva.

**Tribunal:**

- Director Económico/Financiero de la Fundación Investigación H.C.U.V: D. Vicente De Juan.
- Subdirectora Económica de la Fundación Investigación H.C.U.V: D<sup>a</sup>. Consuelo López.
- Subdirectora Científica de la Fundación Investigación H.C.U.V: D<sup>a</sup>. Marta Peiró.

- Responsable de Recursos Humanos: D<sup>a</sup>. Ruth Cano.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Quince días naturales desde la publicación de la convocatoria en el DOCV / WEB, hasta el 13 de enero de 2017 (inclusive).

**Documentación a presentar:**

- Formulario de solicitud de empleo que está disponible en la página WEB de INCLIVA: <http://www.incliva.es/empleo>
- Carta de presentación
- Currículum
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple el candidato/a conforme al modelo de INCLIVA, disponible en la página WEB: <http://www.incliva.es/empleo>
- Otra información relevante (referencias, títulos, etc.)

La presentación de la documentación no podrá realizarse telemáticamente. Deberá presentarse en la Secretaría de la Fundación, ubicada en la Avda. Menéndez Pelayo, 4 acc, 46010 Valencia en horario de 8:30 a 14:30 o enviarse a la misma por correo certificado.

Todos los actos de notificación que se inicien como consecuencia del presente concurso, se harán en la página web de INCLIVA: <http://www.incliva.es/empleo>

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse, por escrito, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza, previa solicitud a la Unidad de Recursos Humanos, podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de un mes desde que resulte firme la resolución del concurso. A partir de dicho plazo, la Fundación dispondrá de dicha documentación, procediendo a su destrucción.

Valencia, a 30 de diciembre de 2016